



Ayuntamiento de Cabra

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.**

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

*D. Francisco de Paula Casas Marín.
D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.
D^a. Encarnación Priego Jiménez.
D^a. Carmen Cuevas Romero.
D. Guillermo González Cruz.
D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.
D. Felipe José Calvo Serrano.*

Sra. Interventora de Fondos:

D^a. María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 10 Y 24 DE OCTUBRE DE 2024.
- 2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CAMBIO DE USO DE LOCALES A VIVIENDAS EN AVENIDA DE ANDALUCIA (GEX 2024/18567).
- 3.- SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE UN PASACALLES DE HALLOWEEN (GEX 2024/24942).
- 4.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA COLOCACIÓN DE CIRCO Y CARTELERÍA (GEX 2024/19553).
- 5.- CERTIFICACIÓN Nº 47 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO" (GEX 2018/8725).
- 6.- ASUNTOS DE URGENCIA.
- 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 10 Y 24 DE OCTUBRE DE 2024.

Dada cuenta del borrador de las actas epigrafiadas en el encabezamiento del punto y preguntados los asistentes si tienen alguna observación a las mismas, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR las actas epigrafiadas, de fecha 10 y 24 de octubre de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

C3FE 6F0E 3345 BB7C B7E7



C3FE6F0E3345BB7CB7E7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-11-2024



2.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CAMBIO DE USO DE LOCALES A VIVIENDAS EN AVENIDA DE ANDALUCIA (GEX 2024/18567).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Manuel López Muñoz con DNI: [REDACTED], registrado en este Ayuntamiento con el nº 05075, de fecha 21-10-2024, (expte. Gex 2024/18567), por el que solicita licencia urbanística de obras de cambio de uso de locales a viviendas.

Visto el informe desfavorable condicionado emitido al efecto por el arquitecto técnico municipal, de fecha 25-10-2024, del siguiente tenor:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 03667 DE 2-08-2024

Exp. GEX: 2024-18567

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA CAMBIO DE USO DE LOCALES A VIVIENDAS

Interesado: LOPEZ MUÑOZ MANUEL

Ubicación: AV DE ANDALUCIA 22(E) Es:E Pl:00 Pt:02 y Pt:04 CABRA (CÓRDOBA)

Ref. Catastral: 2987608UG7428N0002XI y 2987608UG7428N0004QP

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 10/14/2024 y en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de LOPEZ MUÑOZ MANUEL, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de CAMBIO DE USO DE LOCALES A VIVIENDAS sito en AV DE ANDALUCIA 22(E) Es:E Pl:00 Pt:02 y Pt:04 CABRA (CÓRDOBA), se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 2 de agosto de 2024 y nº de registro de entrada 03667, se presenta solicitud de licencia de obra mediante procedimiento abreviado para CAMBIO DE USO DE LOCALES A VIVIENDAS

SEGUNDO.- Con fecha 17-09-2024 y nº de registro de salida 013/RET/S/2024/306, se le requiere la aportación de de documentación complementaria.

TERCERO.- Con fecha 14-10-2024 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2024/12171, se presenta solicitud con la documentación requerida.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, GLISTA).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

Código seguro de verificación (CSV):

C3FE 6F0E 3345 BB7C B7E7



C3FE6F0E3345BB7CB7E7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-11-2024

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

De conformidad con el artículo 288 del RGLISTA y, en idénticos términos, el artículo 29 de la Ordenanza, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecúan a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Concretamente, el artículo 290 del RGLISTA establece que la licencia de edificación, obras e instalaciones tiene por finalidad comprobar que las actuaciones previstas son conformes a lo dispuesto en la legislación y en los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticas vigentes. De igual forma, el artículo 25 de la Ordenanza señala que la licencia previa de obra es el acto reglado de la Administración municipal por el cual, previa comprobación de la conformidad de la solicitud con las condiciones establecidas por las normas vigentes, se autoriza al solicitante el ejercicio de su derecho preexistente a edificar o a realizar actos de uso del suelo.

Por todo ello, los servicios técnicos municipales han procedido al estudio de la documentación obrante en el expediente, al objeto de confrontarlo con la ordenación urbanística vigente y la legislación que le resulta de aplicación a la actuación solicitada en el emplazamiento correspondiente.

A tal efecto y de conformidad con el citado artículo 288 del RGLISTA, se comprueban los siguientes aspectos:

- A. El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

- A. Vigencia de la normativa urbanística y territorial.

La normativa urbanística y territorial está vigente. Las obras pretendidas se sitúan sobre una parcela cuya clasificación urbanística, conforme a la ordenación urbanística aplicable, es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL y aplicación de las condiciones particulares de la zona de ABIERTA EXTENSIVA 1(AE1).

Asimismo, de acuerdo con la LISTA y el RGLISTA y la Disposición transitoria primera de ambos textos legales, la clasificación del suelo se corresponde con SUELO URBANO.

Vista la solicitud realizada, el cambio de uso pretendido, esto es, de local a vivienda en un edificio plurifamiliar, es compatible urbanísticamente conforme al artículo 8.147 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra (en adelante, Normas Urbanísticas).

- B. Comprobación de la presentación de la totalidad de la documentación exigible.

La documentación exigida para el procedimiento que se está tramitando se regula en los artículos 299 del RGLISTA y 29.1 de la Ordenanza. Así, se comprueba que se ha presentado la totalidad de la documentación exigida para el otorgamiento de la licencia, a excepción del documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

- B. La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones establecidas en los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas. A tal fin, se ha verificado:

- 1º. Condiciones de parcelación o división que afecten al inmueble, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal.

Código seguro de verificación (CSV):

C3FE 6F0E 3345 BB7C B7E7



C3FE6F0E3345BB7CB7E7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-11-2024

La parcela sobre la que se pretende la reforma para el cambio de uso se ajusta a las condiciones de parcela establecidas en las Normas Básicas de Edificación y a las condiciones particulares de parcelación de la zona de vivienda AI (artículos 7.9 al 7.15 y 8.136, Normas Urbanísticas).

2º. Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

De acuerdo con el artículo 8.147 de las Normas Urbanísticas, el uso residencial en su categoría de vivienda plurifamiliar se corresponde con el uso determinado de la zona AE1.

La densidad y tipología de la edificación son conformes con las condiciones establecidas en el artículo 8.135 de las Normas Urbanísticas.

3º. Alineaciones y rasantes.

La edificación proyectada cumple con las condiciones relativas a las alineaciones y rasantes dispuestas en los artículos 8.135 de las Normas Urbanísticas, toda vez que las alineaciones son conformes a lo regulado en el en el Plano de Ordenación Completa. Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas del PGOU de Cabra.

4º. Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos, patios y construcciones auxiliares.

La edificación proyectada cumple con las condiciones de edificabilidad (artículo 8.143, Normas Urbanísticas), ocupación sobre rasante y ocupación bajo rasante (artículos 8.141 y 8.142, Normas Urbanísticas) y situación (artículo 8.137 y 8.138, Normas Urbanísticas).

Igualmente, cumple con las condiciones de volumen y forma contenidas en las Normas Básicas de Edificación (artículos 7.37, 7.40, 7.42, 7.47 y 7.48, Normas Urbanísticas).

La edificación no cuenta con la existencia de ninguna construcción auxiliar, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 8.145 de las Normas Urbanísticas.

5º. Condiciones de Calidad e Higiene, de Seguridad de Dotaciones y Servicios de los edificios.

Según lo dispuesto en los artículos 7.62, 7.65 y 7.71 de las Normas Urbanísticas, se cumplirán las condiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/06 y en vigor desde marzo de 2006, (en adelante, CTE) desarrolladas en el Documento Básico de Salubridad, de Ahorro de Energía y de Seguridad de Utilización y Accesibilidad y Seguridad en Caso de Incendio.

6º. Condiciones de estética.

En términos generales, la vivienda proyectada se adapta en su diseño y composición con el ambiente urbano en el que se encuentra situada cumpliendo así lo preceptuado en los artículos 7.84 al 7.88 de las Normas Urbanísticas.

Igualmente, los vuelos de los cuerpos y elementos salientes se adecúan a lo establecido en los artículos 7.94 y 7.95 de las Normas Urbanísticas.

7º. Condiciones particulares del uso residencial.

La vivienda proyectada tiene la consideración de vivienda exterior (artículo 7.108, Normas Urbanísticas) cumpliendo con el programa mínimo exigido (artículo 7.111, Normas Urbanísticas), toda vez que las diferentes piezas con las que cuenta cumplen con carácter general las dimensiones superficiales mínimas y las condiciones de calidad e higiene de la legislación vigente.

El artículo 7.114 de las Normas Urbanísticas regula la dotación de aparcamientos. Se transcribe el punto 1 de éste:

“Artículo 7.114 (p) Dotación de Aparcamientos.

1. En uso residencial, cuando el número de viviendas proyectadas exceda de cuatro (4) se preverá una plaza de aparcamiento por cada vivienda proyectada, salvo en solares de superficie inferior a trescientos cincuenta

Código seguro de verificación (CSV):

C3FE 6F0E 3345 BB7C B7E7



C3FE6F0E3345BB7CB7E7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-11-2024

(350) metros cuadrados o tengan una forma irregular que lo haga inviable, o bien la fachada tenga una longitud menor de cuatro (4) metros, o esté situado en calles de cuatro (4) metros o menos de anchura. Se prohíben las cocheras en los edificios de vivienda colectiva de nueva construcción, entendiéndose por cochera el espacio destinado al estacionamiento de uno o dos vehículos con acceso directo y a nivel desde la vía pública”.

La urbanización actualmente cuenta con 60 viviendas y dispone de un garaje colectivo con 45 plazas de parking, por tanto, en cuanto a la dotación de aparcamientos el edificio no cumple con lo establecido en el artículo 7.114 de las Normas Urbanísticas.

8º. Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstos para la parcela o solar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el PGOU de Cabra, existen las dotaciones y equipamientos suficientes previstos para la parcela.

9º. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza y en relación al control de legalidad exigido en la misma para los medios de intervención, se comprueba:

a) *La integridad formal y la suficiencia legal del proyecto técnico y cualquier otra documentación exigible para la realización de la actuación urbanística.*

El proyecto técnico se adecúa a los artículos 299 del RGLISTA y 29.1 de la Ordenanza.

b) *La habilitación legal del autor o los autores de dicho proyecto.*

El técnico autor de la documentación técnica es competente para la redacción de la misma, tal y como se pone de manifiesto en el artículo 10 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

c) *La conformidad de la actuación pretendida con la ordenación urbanística y con las condiciones establecidas en el PGOU de Cabra.*

Visto cuanto antecede, se comprueba que la actuación pretendida es conforme a la ordenación urbanística.

d) *Las condiciones de seguridad contra incendios, salubridad, medioambientales y de accesibilidad establecidas por la normativa sectorial de aplicación.*

La documentación técnica refleja el cumplimiento del Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación.

Asimismo, en relación al Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, el citado Decreto no es de aplicación puesto que el uso pretendido se corresponde con una vivienda unifamiliar no reservada a personas con movilidad reducida.

C. La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

No existe afección a los bienes y espacios incluidos en el Catálogo de Inmuebles y Elementos Protegidos del PGOU de Cabra.

D. La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

De acuerdo con el artículo 13.3 de la LISTA, la parcela posee la condición de solar al contar con los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación proyectada pueda ser destinada al uso previsto.

Código seguro de verificación (CSV):

C3FE 6F0E 3345 BB7C B7E7



C3FE6F0E3345BB7CB7E7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-11-2024

En virtud de todo lo anterior,

SE INFORMA

Desfavorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que se detectan incumplimientos de las normas aplicables, en concreto en lo relativo a la dotación de aparcamientos el edificio según establecido en el artículo 7.114 de las Normas Urbanísticas.

Es todo cuanto se debe informar,

Firmado electrónicamente en el día de la fecha
EL TÉCNICO MUNICIPAL”

Visto el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General, de fecha 28-10-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR autorización municipal a D. Manuel López Muñoz en Avda. Andalucía 22 para la licencia de obras para cambio de uso de locales a viviendas, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.



3.-SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE UN PASACALLES DE HALLOWEEN (GEX 2024/24942).

Se dio cuenta del escrito presentado por Dña. Francisca Casas Rodríguez con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación de Vecinos Pedro Garfias con CIF G14692180, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/11960, de fecha 07-10-2024, (expediente Gex 2024/24942), por el que solicita autorización para la ocupación de la vía pública para realizar un pasacalles de Halloween para el día 1 de noviembre, en horario a partir de 18:00h.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local, de fecha 10-10-2024, del siguiente tenor:

“DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL
Jefatura de Policía Local
NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: _____
Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 747/2024_fl
Fecha: 10/10/2024_Expte. GEX: 24.942/2024
Asunto: Rdo. Informe PASACALLES HALOWEEN
Interesado/a ppal.: A.A.V.V. PEDRO GARFIAS

INFORME DEL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Vista por el Jefe Acctal. de Policía Local que suscribe la solicitud de informe que se cita en el asunto de referencia, y examinada la documentación obrante en el expediente relacionado, así como, la presentada por **DÑA. FRANCISCA CASAS RODRIGUEZ** en representación del **A.A.V.V. PEDRO GARFIAS** en la que solicita autorización administrativa para la realización de un **PASACALLES DE HALOWEEN** en vías competencia de esta Policía Local el próximo **uno de noviembre a partir de las 18 horas** y conforme a lo dispuesto en:

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Código seguro de verificación (CSV):

C3FE 6F0E 3345 BB7C B7E7



C3FE6F0E3345BB7CB7E7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-11-2024

3. Las Ordenanzas Municipales y demás normas de general y pertinente aplicación.

TENGO A BIEN INFORMAR LO QUE SIGUE: -----

PRIMERO.- Se establecen las siguientes **CONDICIONES GENERALES** que, de autorizarse, deberá cumplir la entidad solicitante **ANTES DEL DESFILE PREVISTO:**

1. El inicio de la actividad a las vías abiertas al tráfico rodado no podrán llevarse a cabo hasta la llegada de los agentes de esta Policía Local, que establecerán las medidas de regulación del tráfico necesarias para el normal desarrollo de la actividad.
2. En caso de cancelación de la actividad por causas meteorológicas, organizativas o de otra índole la entidad organizadora deberá comunicarlo con la mayor antelación posible al 957-520-319, o bien, a la dirección de correo policia-local@cabra.es.
3. El cambio de horario y fecha sin previa autorización de la Alcaldía, invalidará el presente informe.
4. La Asociación deberá permitir y facilitar cuantas **inspecciones sean efectuadas** por los agentes o funcionarios/as habilitados para tal fin, a los efectos de la comprobación de la correcta observancia y mantenimiento de las condiciones de salud, higiene, técnicas y legales exigibles.
5. La Asociación deberá responder, de la forma establecida en la normativa de aplicación, de los daños o perjuicios que se produzcan como consecuencia de la celebración del acto en la vía pública. A tales efectos, se aconseja, que la entidad se provea del oportuno contrato de **seguro de responsabilidad civil** conforme al Decreto 109/2005, de 26 de abril.

SEGUNDO.- La entidad organizadora deberá solicitar, con la antelación suficiente, a este Ayuntamiento la retirada o el desplazamiento de cuantos elementos de mobiliario público (bolardos, contenedores, cadenas...etc.) pudieran resultar afectados para el desarrollo de su actividad.

TERCERO.- Por parte de esta Policía Local, salvo fuerza mayor, se controlará el tráfico rodado para el normal discurrir de la actividad según itinerario previsto por la organización.

A tenor de lo anteriormente expuesto y, salvo mayor criterio de la superioridad, le informo que en las vías competencia de ésta Policía Local el OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL que suscribe entiende que no existe inconveniente en su autorización, siempre y cuando, se cumpla con lo establecido en el presente.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

José Antonio Ortiz Reyes

(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)''

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA QUE NO PROCEDE AUTORIZAR dicha actividad para la fecha en que la solicitan, con motivo del luto oficial decretado por el Gobierno Central, debiendo quedar aplazada dicha autorización hasta las 00:00h del día 3 de noviembre de 2024, si desean realizarla, previa comunicación a la Policía Local.

Igualmente se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de Policía Local.



4.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA COLOCACIÓN DE CIRCO Y CARTELERÍA (GEX 2024/19553).

Código seguro de verificación (CSV):

C3FE 6F0E 3345 BB7C B7E7



C3FE6F0E3345BB7CB7E7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-11-2024

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Pedro Elis Cinta con DNI 44783859-F, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/9748, de fecha 10-08-2024, (expediente Gex 2024/19553), por el que solicita autorización para la ocupación de la vía pública para la instalación de un circo continental para el período de tiempo comprendido entre el 15 al 30 de noviembre.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local, de fecha 30-10-2024, del siguiente tenor:

Negociado: JEFATURA DE POLICIA LOCAL

Ntra. Rfcia: 818/2024

EXPTE: 19.553/2024

Asunto: Informe a solicitud CIRCO CONTINENTAL / SIN ANIMALES

FECHA: 28/10/2024

INFORME DEL SR. JEFE DE POLICIA LOCAL

En relación a la petición que me hace llegar para que se informe acerca de la celebración e instalación de un CIRCO denominado "CONTINENTAL – SHOW SIN ANIMALES"-ubicado en CAMINO DE ARRIEROS, nº 26, de la localidad los próximos días 8, 9 y 10 de noviembre de 2024, tengo a bien informar en lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial, lo que sigue:

PRIMERO: La entidad solicitante deberá de contar con toda la documentación exigible en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, así como con lo establecido en el Decreto 195/2007 de 26 de Junio, como actividad extraordinaria u ocasional

SEGUNDO: El solar en el que se pretende realizar la actividad es un solar destinado al estacionamiento de vehículos de propiedad particular y cedido a este Ayuntamiento para el uso público destinado al aparcamiento del vehículos a motor, desconociendo esta parte si el recinto puede ser usado para otro fin.

TERCERO: Estudiada la vía por la que sería necesario el acceso de vehículos para montar y desmontar la actividad, resulta que la misma pudiera estar restringida hasta un tonelaje máximo de 5,5 Tn., por lo que deberán ser lo técnicos de la O. Técnica Municipal los que determinaran la autorización de acceso conforme a la M.M.A. de los vehículos que la entidad pretende movilizar.

CUARTO: De ser autorizada la actividad por esa Alcaldía, es de interés conocer que los vehículos destinados a cargar y descargar material de la instalación y que pretendan acceder al lugar de referencia, lo deberán realizar desde glorieta de **CL. JUNQUILLO/CU. BARREROS**, tal y como, lo viene haciendo la empresa de áridos ALMIRÓN S.L., debiendo en todo caso, coordinar con esta Jefatura de Policía Local los días y horarios de acceso y salida de vehículos al lugar de instalación.

QUINTO: De llevarse a cabo la instalación, se deberá conocer por esta Policía el horario en el que se pretende liberar el estacionamiento del recinto, con el fin de que, en tiempo y forma, a la fecha del inicio del montaje se encuentre la zona expedita de vehículos.

SEXTO: Como quiera que el CMNO. ARRIEROS carece de zona de acerado, será fundamental que los usuarios que pretendan acceder a la actividad no queden en la zona de taquilla acopiados sobre la calzada, si no que, se disponga la instalación para que los peatones queden dentro del recinto vallado y establecido con el fin de no ocasionar accidentes de circulación.

Es cuanto tengo a bien informar, salvo mayor criterio de su superioridad.

SR. JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL

Fdo.: José Antonio Ortiz Reyes
(Fdo. Electronicamente en la fecha de la firma)"

Código seguro de verificación (CSV):

C3FE 6F0E 3345 BB7C B7E7



C3FE6F0E3345BB7CB7E7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-11-2024

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la realización de la actividad "instalación de circo continental" por no ser posible la ubicación en los lugares solicitados por estar destinados al uso público de aparcamientos.



5.-CERTIFICACIÓN Nº 47 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO" (GEX 2018/8725).

Vista la certificación nº 47 y factura de la obra "Suministro e Instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para el alumbrado público del Ayuntamiento de Cabra", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U. con CIF: A-79486833, expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 28-10-2024 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.



6.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se trata por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, el siguiente asunto:

-PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A LA CESIÓN DE USO DE LA ZONA EXPOSITIVA DEL CENTRO ADIE (GEX 2024/23319).



6.-1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A LA CESIÓN DE USO DE LA ZONA EXPOSITIVA DEL CENTRO ADIE (GEX 2024/23319).

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala-Delegada de Desarrollo Local y Formación para el Empleo, fechada el día 31 de octubre de 2024, relativa a la cesión de uso de la zona expositiva situada en la planta baja del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE) a la Hermandad de la Oración del Huerto, el día 21 de diciembre de 2024 para la realización de una actividad denominada "CONVIVENCIA NAVIDEÑA", la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA en espera de la aportación de documentación faltante.

Código seguro de verificación (CSV):

C3FE 6F0E 3345 BB7C B7E7



C3FE6F0E3345BB7CB7E7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-11-2024



7.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos (12:45h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

C3FE 6F0E 3345 BB7C B7E7



C3FE6F0E3345BB7CB7E7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13-11-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-11-2024

Nombre de archivo: Borrador Acta JGL 31-10-2024
Directorio: P:\GRUPOS 2023\GTSecretaria\Ascension Jurado\Plantillas y modelos\Propuestas
Plantilla: C:\Users\ajs113\AppData\Roaming\Microsoft\Plantillas\Normal.dotm
Título:
Asunto:
Autor: bga113
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 04/11/2024 14:47:00
Cambio número: 8
Guardado el: 11/11/2024 11:46:00
Guardado por: Agn02
Tiempo de edición: 55 minutos
Impreso el: 13/11/2024 13:14:00
Última impresión completa
Número de páginas: 10
Número de palabras: 4.184 (aprox.)
Número de caracteres:23.014 (aprox.)

Código seguro de verificación (CSV):



C3FE 6F0E 3345 BB7C B7E7

C3FE6F0E3345BB7CB7E7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 13-11-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 14-11-2024